JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 00811 00
Decisión	Incorpora y requiere

Se incorpora en archivo 038, escrito proveniente de la Dr. Gladys Adriana Vargas Carrillo con T.P. No.242.931, quien actúa como apoderada dentro de la etapa de negociación de deuda, a favor del acreedor reconocido BANCO GNB SUDAMERIS S.A., no obstante previo a reconocer personería para continuar actuando como apoderada del acreedor enunciado, deberá llegar al proceso poder a ella otorgado con las facultades conferidas, por cuanto, no obra en el escrito de negociación de deuda las facultades a ella otorgadas.

Una vez se allegue el poder requerido, se emitirá pronunciamiento respecto al reconocimiento de personería a la doctora Gladys Adriana Vargas Carrillo para representar al acreedor reconocido BANCO GNB SUDAMERIS S.A., así como también, se procederá a emitir pronunciamiento respecto de la renuncia a la adjudicación de bienes expresada por la togada.

Ahora, respecto a la renuncia de poder presentada por la Dra. Valeria Gómez Rodríguez y el Dr. Julián Camilo Cruz González, ha de significar el Despacho que el escrito visible en archivo 039 se incorpora sin pronunciamiento alguno, al evidenciarse que por autos obrante en archivos 27 y 33 no fue posible reconocer personería a los togados aquí referidos.

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081** hoy **24 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51884759be44851f5f4a407d5d1bca2624c0d1167b09a3251c089baa98c09a0d**

Documento generado en 23/05/2023 11:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica